



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 060

PROCESO: PERTENENCIA

RAD: 158374089001-2023-00047-00

DTE: JOSE GERARDO CORONADO

DDOS: JOSE AMADEO RODRIGUEZ ACOSTA-PERSONAS INDETERMINADAS

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

JOSE GERARDO CORONADO C.C. N° 79.692.697, a través de apoderado judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de JOSE AMADEO RODRIGUEZ ACOSTA -PERSONAS INDETERMINADAS ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre los predios:

- Bien inmueble rural ubicado en la vereda LEONERA del municipio de Tuta, predio denominado "LA VEGA" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-96730 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral 15837000200040434000.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PERTENENCIA instaurada por JOSE GERARDO CORONADO C.C. N° 79.692.697, a través de Apoderado judicial, en contra de JOSE AMADEO RODRIGUEZ ACOSTA -PERSONAS INDETERMINADAS. Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta e impartir el tramite previsto para el proceso de pertenecía por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de JOSE AMADEO RODRIGUEZ ACOSTA -PERSONAS INDETERMINADAS. para que si le asiste algún interés en intervenir en el proceso concorra(n) a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El emplazamiento se hará a través de la plataforma oficial conforme a la ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada JOSE AMADEO RODRIGUEZ ACOSTA -PERSONAS INDETERMINADAS, en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

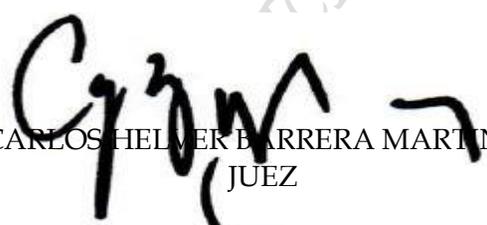
CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria. 070-96730 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, ubicado en la vereda "LEONERA" del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

QUINTO: INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

SEXTO: ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: RECONOCER personería jurídica a la doctora CLAUDIA PATRICIA QUINTERO SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 50.310.091 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 165.326 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 08 hoy (10) de marzo de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria